SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI-2026086

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para: **"COMPRA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA".** Los interesados podrán consultar los estudios previos únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Procede la selección por la modalidad de mínima cuantía al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, así como en la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, decreto 019 de 2012, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo expresado en el concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando el presupuesto no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto que se pretenda contratar, la modalidad que debe adelantarse es la de mínima cuantía, sin que resulte obligatorio acudir a los acuerdos marco de precios, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, el municipio de Duitama establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Solo serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando exista una indisponibilidad del SECOP II confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el certificado de indisponibilidad.

Para la ejecución del presente proceso contractual, el municipio de Duitama cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001436 del 2 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda por valor de veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos moneda corriente ($23.184.500), con cargo al rubro 2.3.2.2.24.09.0600.6 – elementos y equipo de seguridad vial, fuente 01 – RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, asociado al proyecto de inversión con código BPIN 202600000002686 y al producto 2409011 "Servicio de control a la seguridad vial", disponibilidad que ampara el presupuesto oficial del presente proceso, estimado en dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente ($16.989.035), IVA incluido.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA".

Tipo de contrato: compraventa, con entrega única de los bienes en el plazo de ejecución y pago contra entrega.

1. IDENTIFICACIÓN CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
FAMILIA	46180000	Seguridad y protección personal
CLASE	46181500	Ropa de seguridad
PRODUCTO	46181503	Overoles protectores (ítem 1)
CLASE	46181800	Protección y accesorios para la visión
PRODUCTO	46181802	Gafas de seguridad (ítem 2)
CLASE	46182000	Protección respiratoria
PRODUCTO	46182002	Respiradores (ítem 8)
FAMILIA	46160000	Seguridad y control público
CLASE	46161500	Control de tráfico
PRODUCTO	46161507	Cintas o cadenas de barrera (ítem 5)
SEGMENTO	42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	42130000	Ropa y textiles médicos
CLASE	42132200	Guantes médicos y accesorios
PRODUCTO	42132203	Guantes de examen médico o para procedimientos no quirúrgicos (ítem 3)
FAMILIA	42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
CLASE	42261600	Equipo y suministros de autopsia
PRODUCTO	42261602	Bolsas para cadáveres (ítem 11)
CLASE	42261900	Equipo y suministros de medicina forense clínica, toda la clase (ítems 12 y 13)
SEGMENTO	47000000	Equipos de limpieza y suministros
FAMILIA	47120000	Equipo de aseo
CLASE	47121700	Recipientes y accesorios para residuos
PRODUCTO	47121701	Bolsas de basura (ítem 4)
SEGMENTO	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	39110000	Lámparas y accesorios de iluminación

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		y azul (3 cajas de cada color).	
4	Paquete x 100	Bolsas para residuos biológicos, paquete por 100 unidades.	1
5	Rollo	Cinta plástica de barrera para la demarcación y el acordonamiento del lugar del siniestro vial, con leyenda y logos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama, en colores de alto contraste conforme a los dispositivos de señalización transitoria del Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante la resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte.	30
6	Unidad	Linterna ultravioleta.	6
7	Unidad	Linterna de alta potencia.	6
8	Caja x 50	Tapabocas N95, caja por 50 unidades.	3
9	Frasco 1000 ml	Alcohol de 1000 ml.	14
10	Frasco 1000 ml	Gel desinfectante de 1000 ml.	15
11	Unidad	Bolsa para embalaje de cadáver elaborada en polietileno color blanco, con cierre de cremallera de nylon a lo largo, bolsillo en material transparente para etiqueta de marcación, dimensiones de 220 cm de largo por 110 cm de ancho y resistencia de 120 kg.	50
12	Paquete x 20	Señalizadores de evidencia, paquete por 20 unidades.	1
13	Juego	Numeradores para fijación de evidencia, del número 1 al número 20.	1

Los productos consumibles que tengan fecha de vencimiento deberán entregarse con una vida útil remanente no inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recibo a satisfacción. Los productos que, conforme a la normativa sanitaria, lo requieran deberán contar con el registro o la notificación sanitaria correspondiente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, los demás requisitos habilitantes y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y en el contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.

4. Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los productos por un término mínimo de tres (3) meses desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición o el cambio del producto sin cargo alguno para el municipio, incluidos los gastos de transporte derivados de su cumplimiento, y dicho cambio deberá realizarse en un término no mayor a tres (3) días desde el recibo de la solicitud por parte del supervisor.

5. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado, en una sola entrega en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama, previa coordinación con el supervisor y sin costo adicional para el municipio.

6. Garantizar la calidad de los bienes dados en venta.

7. Entregar los trajes de bioseguridad en las tallas que le indique el supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio, acordes con el tallaje estándar nacional.

8. Cambiar el bien o los bienes objeto del contrato cuando a juicio del supervisor no cumplan con la característica requerida o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de estos, a solicitud del supervisor del contrato.

9. Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.

10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Duitama a través del supervisor del contrato.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Radicar la factura correspondiente a los bienes entregados y recibidos a satisfacción, con los soportes exigidos para el pago.

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

15. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del contrato.

16. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley, durante toda la ejecución del contrato.

17. Acoger las directrices definidas por el supervisor del contrato.

18. Las demás que por ley correspondan.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.

2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal, vigentes.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal, vigentes.

4. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, vigente.

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

9. Certificado de aportes a parafiscales.

10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

11. Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL o por el profesional responsable del sistema.

12. Certificación en la que garantice que, en la ejecución del contrato, realizará la entrega de los bienes y/o elementos contratados en cumplimiento de las condiciones técnicas y materiales solicitados.

Consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, además de los documentos enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación, cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente, indicando su nombre y número de identificación, o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, la entidad solo aceptará las ofertas de mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en dicho decreto, la entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

11. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto comprenda la venta o el suministro de elementos de protección personal, de bioseguridad o de insumos para el manejo de escena y la fijación de evidencia.

El proponente acreditará la experiencia mínima con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad, o con el acta de liquidación o de recibo final del contrato debidamente suscrita.

En el caso de contratos ejecutados en unión temporal o en consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación del proponente en dicha figura asociativa, para lo cual debe acreditar dentro de la certificación el porcentaje correspondiente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados de cada uno de los integrantes.

Parágrafo: la entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

El municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten, cuando lo considere necesario.

12. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista, dirección y teléfonos.

2. Número, objeto y valor del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución, con indicación de día, mes y año.

4. Porcentaje de ejecución.

5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante.

Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si se trata de personas naturales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que su fecha de expedición sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo por el valor propuesto.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y a la ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, de acuerdo con las normas vigentes según el caso. El municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación sobre antecedentes fiscales. El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas deberán aportarlo el representante legal y la empresa individualmente. El

Forma de acreditar la experiencia exigida. La experiencia se acreditará con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad, o con el acta de liquidación o de recibo final del contrato debidamente suscrita. No se aceptan contratos ni certificaciones de contratos en ejecución. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas. El proponente deberá acoger integralmente las características y especificaciones técnicas del objeto del contrato descritas en el numeral 5 de la presente invitación, lo cual se acredita en los términos previstos en el numeral 13, literal correspondiente a la capacidad técnica y operativa.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente ($16.989.035), IVA incluido, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001436 del 2 de septiembre de 2026, expedido por valor de $23.184.500 con cargo al rubro 2.3.2.2.24.09.0600.6 – elementos y equipo de seguridad vial, fuente 01 – RP libre destinación.

Para establecer el presupuesto oficial se realizó estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por Soluciones Integrales en Tránsito, Transporte y Sistemas de Gestión S.A.S. (SITTS S.A.S.), del 18 de junio de 2026, y por North Trade S.A.S., del 23 de junio de 2026, que obran en la carpeta contractual. El valor unitario de cada ítem se obtuvo del promedio aritmético de los precios unitarios antes de IVA ofrecidos por los dos cotizantes, se multiplicó por la cantidad requerida y al subtotal resultante se le aplicó la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), conforme al numeral 6 de los estudios previos.

El valor de la oferta deberá comprender la totalidad de los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales, conforme a las obligaciones generales del contratista previstas en el numeral 6 de la presente invitación, corren por cuenta de este.

16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. Después de este momento, el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción de publicar ofertas, para que sean visibles a todos los proponentes y a los interesados en el proceso.

contestará las observaciones y, en caso de que sea necesario, modificará la evaluación y publicará un informe ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Corrección aritmética. Procede la corrección aritmética siempre y cuando la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el uno por ciento (1%).

Validez mínima de la oferta. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos requeridos en la invitación.

2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.

3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.

4. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.

5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

8. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio, presente la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la unión temporal o consorcio creada en la plataforma.

9. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante, en los términos establecidos en la presente invitación y de acuerdo con la ley.

10. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio, se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la normatividad vigente, en caso de empate la entidad estatal aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la ley 2479 de 2025, y en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, en el orden allí establecido, conforme con los medios de acreditación que se señalan a continuación.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por ellas.	La condición de mujer cabeza de familia y su cesación se acredita mediante declaración notarial, conforme al artículo 2 de la ley 82 de 1993. Las situaciones de violencia se acreditan con la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme a los artículos 16, 17 y 21 de la ley 1257 de 2008. Para personas jurídicas, la participación se acredita con el certificado de existencia y representación legal o los documentos estatutarios; para proponentes plurales, además, con el acta de constitución.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre. El número mínimo de personas con discapacidad se acredita con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados que cumplan con lo señalado, a la fecha de cierre del proceso.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Se acredita con la certificación de pertenencia a dichas poblaciones expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas.	Se acredita con la certificación del proceso de reintegración o reincorporación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente	Se acredita con la declaración notarial o la

Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de su constitución.

Parágrafo tercero. El Gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

20. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo a los riesgos identificados en los estudios previos, se exige al contratista la constitución, a su costa y a favor del municipio de Duitama, de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare el cumplimiento del contrato, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal pactadas en el numeral 23 de la presente invitación, y la calidad de los bienes, para precaver los perjuicios derivados de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados, así:

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso se declarará desierto, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán de manera expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, cuando no se reciba ninguna oferta, cuando ninguna de las recibidas resulte habilitada una vez agotadas las reglas de subsanabilidad de la ley 1150 de 2007 y el orden de verificación previsto en el numeral 17 de la presente invitación, o cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva.

Exclusión de relación laboral. El contrato no genera vinculación laboral alguna entre el contratista o el personal que este vincule y el municipio de Duitama, dada la autonomía técnica y administrativa con que aquel desarrolla el objeto contractual.

Prohibición de ceder el contrato. En concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y con la obligación general del contratista prevista en el numeral 6 de la presente invitación, el contrato no podrá cederse en todo ni en parte sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio.

Indemnidad. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista mantendrá indemne al municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones o en las de su personal como producto de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aun después de terminado el contrato por cualquier causa.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, mediante acta suscrita por el contratista y el supervisor, con el visto bueno de la Secretaria de Tránsito y Transporte. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o si las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, el municipio la practicará de manera unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación será necesario el acta de recibo final a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor, el informe final de supervisión y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz, la cual junto con la oferta constituye el contrato para todos los efectos legales, conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal por parte del municipio y que el contratista, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, publique en la plataforma SECOP II las garantías exigidas en el numeral 20 de la presente invitación, las cuales deberán ser aprobadas por el municipio. Surtido lo anterior se suscribirá la respectiva acta de inicio, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución previsto en el numeral 2.

26. SUPERVISIÓN

Atendiendo al objeto contractual, la supervisión será adelantada por Giovanny Arvey Perico Marín, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, o por quien haga sus veces.